

Serán motivos de exclusión de la selección de los cursos:

- a) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
- b) No aportar la documentación mínima requerida.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la totalidad de la documentación requerida.

4) REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL CURSO:

- Estar en desempleo.
- Tener entre 25 y 35 años de edad cumplidos en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
- Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la presente Convocatoria.
- Disponer de certificado de estudios primarios finalizado.
- No disponer de titulación de Graduado en ESO o título equivalente o superior.
- Realizar entrevista de orientación previa.

Para la percepción de la correspondiente compensación a tanto alzado por asistencia al curso además de los requisitos anteriores el alumno/a deberá:

- Ser titular de Cuenta Bancaria.
- No percibir ningún tipo de ingresos regulares, prestaciones o subsidios.
- Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con anterioridad al 1 de diciembre de 2011 y mantener dicha residencia hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

5) BAREMO DEL ALUMNADO:

- a. Antigüedad de inscripción en el desempleo 0,5 puntos por cada seis meses completos de antigüedad (0-1 puntos).
- b. Puntuación según necesidades sociales según documentación oficial aportada (0-3 puntos).

En este apartado serán valorables:

- Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según información del padrón) tenga reconocida una minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo. (Máximo 1 punto).
 - Certificado de familia numerosa. (Máximo 1 punto).
 - En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. (Máximo 1 punto).
 - Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente como antigüedad en desempleo, ingresos unidad familiar, etc (Máximo 1 punto).
- c. Entrevista de Orientación (0-4 Puntos).
 - d. Disponer de 2º Curso de ESO totalmente aprobado (2 punto).

En caso de empate, los criterios se consideraran en orden decreciente de importancia, el a, el b, el c y el d.